

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . 15
 Resto de España y Portugal, 3 meses. . 16
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.
 en oro, un año, 8 id.
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55
 No se servirá ninguna suscripcion, sin
 previo pago adelantado. La corresponden-
 cia al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real línea en la cuarta plana y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 rs. en adelante. Comunicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea á juicio de esta Administracion. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

Número suelto, 10 céntimos

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Administradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Dia 18 Mayo.—Tiempo medio á mediodia verdadero 11 hs. 56 ms. 11 s

TERMOMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
13	27	20	755	72	Cubierto.	NE.	Brisa.	0

OBSERVACIONES—

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del 15 de Mayo.)

Hacienda.—Ley modificando las partidas 6.ª, 7.ª y 8.ª del Arancel de aduanas, que se refieren á los alquileres y petróleos.

—Real orden desestimando una demanda presentada en nombre del rector de las Escuelas Pías de San Fernando, contra una real orden que declaró la nulidad de la venta hecha por el Estado de tres casas.

Fomento.—Real decreto autorizando al ministro del ramo para presentar á las Cortes un proyecto de ley de Patentes de invencion.

—Exposicion y parte dispositiva del referido proyecto.

Gobernacion.—Real orden declarando inadmisibile una demanda presentada en nombre de D. Juan Ramon Pascual contra una real orden que confirmó un acuerdo de la Diputacion provincial de Logroño, desestimando una instancia del recurrente pidiendo el abono de los intereses de un crédito á su favor como contratista de una carretera.

—Otra declarando inadmisibile una demanda presentada á nombre del Ayuntamiento de Eslava, provincia de Navarra, contra una real orden que declaró improcedente un recurso de alzada del expresado Ayuntamiento contra un acuerdo de la Diputacion de la mencionada provincia sobre indemnizacion por secuestro de ganados.

16 Mayo

Hacienda.—Ley confirmando el derecho reconocido á los pueblos para solicitar que se exceptúen de la desamortizacion los terrenos de aprovechamiento comun y los que se hallen destinados al pasto de los ganados de labor.

Fomento.—Real orden disponiendo que lo preceptuado en el parrafo segundo, art. 2.º del reglamento del cuerpo de ingenieros agrónomos en nada altera ni disminuye las facultades que los Ayuntamientos y la referida Asociacion tienen concedidas en lo que se refiere á servidumbres pecuarias, siendo su objeto el que los referidos funcionarios auxilien á las autoridades y á la misma Asociacion en todos los casos en que su concurso se considere necesario, informando en los asuntos de carácter técnico que puedan ilustrar con sus especiales conocimientos.

—Otra disponiendo que las Cámaras

oficiales de Comercio empleen papel simple con sólo el membrete de la corporacion, tanto en los informes que se les pidan por los centros oficiales como en todas las comunicaciones que al efecto tengan que sostener con los mismos, siempre que no se trate de solicitudes ó reclamaciones de gracias ó derechos.

Que las mismas deberán usar, en analogía con los cuerpos consultivos, como son las academias y colegios gremiales, el timbre móvil de 10 céntimos de peseta que prescriben los números 15, 16 y 17 del artículo 31 de la ley, en los recibos, libros de actas y nombramientos que expidan.

Y que en todos los demás casos en que hayan de intervenir las expresadas corporaciones, deberán atenderse para el uso del timbre á los preceptos contenidos para cada uno en la vigente ley de 31 de Diciembre de 1881.

ECOS DE BARCELONA.

A las dos de la tarde se ha verificado hoy en el Salon de Ciento de las Casas Consistoriales la recepcion anunciada, con el objeto de solemnizar el cumpleaños de S. M. el Rey don Alfonso XIII.

A pesar de los rayos del sol que abrasaban, la plaza de la Constitucion estaba completamente atestada de curiosos, atraidos por la novedad del espectáculo que se iba á desarrollar ante sus ojos.

Las músicas de los cuerpos de la guarnicion tocaron la marcha real y despues sucesivamente otras piezas, hasta que terminó el acto.

Estuvo éste brillantísimo, y dejará un recuerdo grato á cuantos asistieron.

La Reina Regente ocupaba el troio y á su derecha se sentó la nodriza con el rey en brazos. La princesa de Asturias y la Infanta D.ª Maria Teesa estaban sentadas en sendos almohadones á los piés de su madre.

Rodeaban á la familia Real los ministros y empleados de la alta servidumbre.

D.ª Maria Cristina vestia un taje negro de brocado con adorno de pasamaneria, y lucia la corona coidal de Barcelona, que remata con la *Rata pinyada*, y otras preciosas joyas. El Rey y sus hermanitas vestian de blanco.

El orden de la recepcion fué el siguiente:

En primer lugar entraron los se-

nadores, luego los diputados á Cortes á los que siguieron los provinciales, la Audiencia, el Ayuntamiento de Barcelona y en pos de éste la comision del de Gerona presidida por su Alcalde D. Emilio Grahit. Entraron á continuacion el claustro universitario y todas las demás corporaciones, comisiones é individualidades con derecho á ello, siendo tal su número, que no fué posible guardar ya el orden debido con arreglo á la etiqueta.

Cuando hubo desfilado ante Sus Magestades el elemento civil, le tocó el turno al militar, y á su cabeza los generales Blanco, Riquelme, Chinchilla y otros, y el contra-almirante Sr. Maymó al frente de los jefes y oficiales de marina.

Mas tarde hubo recepcion de señoras, que vestian elegantes trajes de corte escotados, ostentando todas en su entocado valiosas joyas.

Terminada la recepcion, asomóse S. M. á uno de los balcones de las Casas Consistoriales, con el Rey en brazos, siendo aclamados ambos con mucho entusiasmo.

Por la tarde D.ª Maria Cristina y sus tres hijos, en una carretela y sin escolta, se dirigieron al punto de la montaña de Monjuich conocido por Vista alegre ó Miramar, y apeándose del carruaje entraron en un tiro de palomas que allí hay con objeto de ver el mar desde aquella altura.

En cuanto reconocieron las personas que allí habia á la Reina Regente, los victorearon, y aperebiéndose entonces de su presencia los paseantes y los obreros que regresaban de su trabajo, rodearon á la Real familia, con demostracion de afecto y simpatía, y cuando el carruaje emprendió el viaje de regreso, apenas podia abrirse paso entre la multitud, que fué siguiendo al coche aclamando á la Reina y al Rey, y aplaudiendo. La ovacion que se les tributó desde dicho punto á las Casas Consistoriales, fué entusiasta en extremo.

Por la noche las iluminaciones han sido mas generales que ayer, llamando la atencion la de la calle de las Cortes, la del Casino Mercantil, la de Atarazanas y la del Palacio episcopal.

Hoy ha sido dia de cañoneo. Entre las tres salvas de ordenanza, por ser los dias del Rey, y en las cuales han tomado parte los buques extrangeros surtos en nuestro puerto, y los saludos de las escuadras francesas, italiana é inglesa, que han entrado hoy en el puerto y las contestaciones á estos saludos, bien puede calcularse que pasan de mil los cañonazos que se han disparado hoy en Barcelona.

17 de Mayo. LINO.

Visitas regias.

Hoy honran á Barcelona con su visita los principes duque de Edimburgo, duque de Génova y Ruppsecht de Baviera.

Alfredo, Ernesto, Alberto, duque de Edimburgo, duque de Sajonia, Alteza

real, conde de Uester y Kent, nació el 6 de Agosto 1844 vice-almirante de la marina real, comandante con grado de almirante de la escuadra del Mediterráneo, casado con Maria Alexandrina, gran duquesa de Rusia, en San Petersburgo, el 23 de Enero 1874; la duquesa de Rusia, es hija única del Emperador Alejandro II.

El duque de Génova, príncipe Tomás, Alberto Victor de Saboya, nació el 6 de Febrero de 1854; casó en Nynphembourg, el 14 de Abril de 1883 con la princesa Maria, Isabel, Luisa, Amelia, Elvira Blanca Leonor, hija del príncipe Adalberto de Baviera.

El príncipe Ruppsecht Maria, Leopoldo, Fernando, nació en Munich el 18 de Mayo de 1869. Es nieto del Rey regente de Baviera y sobrino de la Reina de España.

Sean bien venidos á la noble tierra catanana tan ilustres viajeros.

Cumpleaños de S. M. el Rey.

Desde las primeras horas de la mañana de anteayer empezó á recibir S. M. la Reina telegramas de felicitacion con motivo del cumpleaños de su augusto hijo. Todos los soberanos de Europa y los principes de las familias reinantes se han apresurado á dar nuevas muestras de simpatía á la Reina de España, al propio tiempo que la han felicitado por el entusiasmo que su presencia despierta en los pueblos que visita.

A las once llegaron á palacio los principes de Edimburgo y de Génova á cumplimentar personalmente y en nombre de la Reina de Inglaterra y del Rey de Italia á la augusta viuda de D. Alfonso XII, cuya egregia Señora agradeció vivamente las muestras de efecto que le dispensaban y rogó á los principes trasmitieran á los jefes de sus familias su reconocimiento por ellas.

Continuamente ha recibido S. M. telegramas de felicitacion con motivo de la solemnidad del dia.

Los primeros que llegaron fueron los de S. M. la Reina doña Isabel, infantas doña Isabel y dona Eralia, el infante D. Antonio, los duques de Montpensier, el Rey D. Francisco, los ministros residentes en Madrid y los jefes de los partidos monárquicos.

Nuestros Corresponsales.

Madrid 16 de Mayo de 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Está siendo objeto de comentarios y de censuras de toda clase la campaña telegráfica que ha emprendido *El Liberal*, proponiéndose quitar importancia al viaje régio, cuando el mismo jefe del partido zorrillista en Zaragoza se ha creído obligado á saludar y á dirigir la palabra á la Reina Regente con la franqueza característica del pueblo aragonés, y cuando jefes muy caracterizados del tradicionalismo la han ofrecido sus res-

pefos de igual manera y guiados por idénticos móviles.

Justo será dejar consignado que el mencionado diario democrático no consigue sino á medias el fin que se propone, debido más principalmente á que la opinion general se halla muy prevenida, recordando tambien una campaña análoga sostenida el verano último á propósito de la excursión de la real familia por las provincias vascongadas, pues se demostró de un modo irrecusable la parcialidad con que enviaba su corresponsal las noticias é impresiones. Algo parecido comienza á verse actualmente con la lleg. da de los periódicos que se publican en la capital aragonesa. No es este, en concepto de muchos, el mejor camino para combatir las instituciones de que es adversario dicho colega.

Por lo que respecta al acto inaugural de la Exposición barcelonesa, pareceme que la decisión del alcalde de la ciudad condal de desentenderse de hacer invitaciones á nadie que no sea la prensa, redundará, en último término, en perjuicio de ese certamen, pues oyendo aquí á los diputados y senadores se advierte una atmósfera densa y pesada sobre todo lo que provenga de Cataluña, hasta el extremo de que, si hoy hiciese falta una nueva disposición legislativa en beneficio de la citada Exposición, dudo mucho que pudiera salir adelante, pues encontraría no pequeña oposición en todos los lados de ambas cámaras. Por de pronto dicha medida ha tenido un resultado inmediato, que consiste en haber renunciado á presenciar el acto muchos diputados y senadores que habían manifestado el propósito de cooperar al mayor esplendor de esa fiesta de la industria, de suerte que si los diputados y senadores por Cataluña no se creyeren en el deber de asistir á dicha inauguración, las cámaras españolas no tendrían representación oficial, hecho que habia de ser muy comentado entre los representantes extranjeros, y dicho se está que no resolvería el problema una invitación que, por ser tardía, no habrían de admitirla ni los diputados ni los senadores.

La sesión del Congreso ha tenido relativo interés. El Sr. Montoro, diputado autonomista, ha interpelado al gobierno sobre la detención llevada á efecto en las personas de 18 colonos de un ingenio.

El ministro de Ultramar ha contestado que aun no se tienen detalles sobre el asunto, pero que desde luego puede asegurarse que la seguridad personal está garantida.

El Corresponsal.

GACETILLA GENERAL.

La prensa de Barcelona de ayer, dá cuenta de que S. M. la Reina, á fin de dar al pueblo catalán una prueba de su aprecio, ha dispuesto que la primera función de gala que se dé durante su estancia en Barcelona se verifique en el Teatro Catalán ó Teatro Romea, en donde se pondrá en escena el drama recientemente premiado por la Real Academia de la Lengua, del aplaudido poeta D. Federico Soler, titulado «Batalla de Reinas».

La función tuvo lugar anoche.

—Los telégramas de Moscow fecha 15. dán cuenta del siguiente choque: Veintinueve vagones del tren omnibus que se dirigía á dicha ciudad, se desengancharon del resto del tren cerca de la estación de Galistsyano, sufriendo el choque con otro tren de

mercancías, resultando 11 muertos y 29 heridos, de los cuales 18 gravemente.

—Por Junta y Ordenación de Pagos de Clases pasivas, se ha concedido á Elias Cebreiro Iglesias, sargento segundo de carabineros, el haber mensual de 45 pesetas en concepto de retiro definitivo.

—Segun se nos dice dentro breves dias va instalarse en el café del Recreo de la calle de Albareda, una sociedad titulada *Olimpo* en la que se celebrarán bailes, conciertos y veladas.

—Deseamos á la nueva sociedad muchos años de vida.

—Digno de reproducción es el siguiente suelto que tomamos del *Diario de Barcelona*.

«Grandioso é importante espectáculo ofreció el puerto de Barcelona durante el dia de ayer, siendo mas que probable no se presencie jamás. Puede asegurarse que no trascurrió un cuarto de hora sin que resonara el estampido del cañon, habiendo algunos momentos que parecía un fuego granadeado de fusilería. Además de las tres salvas por ser el cumpleaños de Su Magestad el Rey, en los cuales tomaron parte todos los buques de guerra nacionales y extranjeros, entró la escuadra francesa saludando á la plaza y á cada uno de los buques insignia, cuyos saludos le fueron devueltos al momento tiro por tiro. Mas tarde entraron casi juntas las escuadras italiana é inglesa, por lo cual se repitió dos veces mas el mismo espectáculo. A la una y cuarto de la tarde entraba en el puerto el magnífico acorazado «Vesubio», arbolando en el tope del palo mayor el grimpolon Real de Italia por conducir á bordo á S. A. el duque de Génova. Tan pronto dicha nave pasó la boca del puerto, subieron á las vergas las tripulaciones de todas las escuadras de la rada y puerto, dando los vivas de ordenanza y disparando la artillería, cuyo cañoneo duró cerca de media hora, hasta que el «Vesubio» amarró sus cabos de popa al muelle de Barcelona al lado del «Destructor». El conjunto de los vítores que daban las tripulaciones desde las vergas, los ecos repetidos de la marcha Real italiana, unido al incansante estampido de los cañonazos, producía un efecto mágico difícil de explicar y por ello podía formarse una idea de lo que será el dia que Sus Magestades revisten las escuadras.

SS. AA. RR. los duques de Génova y de Edimburgo salieron en tierra por el embarcadero de la Paz, á las cuatro de la tarde, en corta diferencia uno de otro, acompañado el primero de dos jefes italianos y un coronel de Estado mayor y por el brigadier Zavala, que vestía el uniforme de húsares, volviendo á embarcarse media hora despues en el mismo sitio hácia los buques de sus mandos.

Los muelles de la Muralla, Barcelona, Capitanía y escollera del Oeste estuvieron siempre atestados de curiosos entre ellos muchos forasteros, que contemplaban tan grandioso espectáculo, nunca visto, de tantas escuadras reunidas en son de paz, puesto que en la inauguración del Canal de Suez no habia la mitad de los buques que hay aquí».

—Dice ayer el órgano *reformer* de nuestra capital que nuestro actual alcalde tiene espíritu ahorrativo.

El colega por lo visto ha perdido la memoria, pues no hace mucho que, si no recordamos mal, se entretenía en demostrar á sus lectores lo contrario. ¡Cuándo acabaremos de observarle contradicciones!

—Los vecinos de la calle de las Ballesterías están de enhorabuena y con ellos Gerona, pues cuenta con otra mejora digna de aplauso.

La calle de las Ballesterías habia sido durante muchos años un peligro constante para el transeunte y una molestia extraordinaria para sus vecinos, pues convertida en constante vía de diligencias y carros de gran porte, ni el piso era bueno ni la seguridad de librarse de una desgracia, cosa segura.

Hoy, despues de las reformas que nuestro actual Ayuntamiento ha llevado á cabo, resolviendo lo que hasta aqui se habia mirado casi como un imposible, tal es el paso por las afueras de lo que lo venia haciéndose por el centro de la capital, se ha podido proceder á las reformas del interior con aquel desahogo de que antes no habia podido disfrutarse.

La calle de las Ballesterías ha quedado lo suficiente ancha para que puedan pasar dos vehículos, como corresponde, y la acera bastante regular.

Continúe, pues, como hasta aqui nuestro Excmo. Ayuntamiento que de seguro merecerá, como está mereciendo, el aplauso de toda persona sensata con la misma fé con que se lo venimos tributando nosotros.

—Continúa la empresa de nuestro coliseo sufriendo las consecuencias de la falta de familias en nuestra capital, pues anteanoche á pesar de ponerse en escena una obra sumamente aplaudida en la primera representación, se observó carencia casi total de concurrencia en palcos, butacas y público.

Sensible es que la actual empresa tenga que salir de nuestra capital llevándose triste recuerdo económico, pues el señor Riutort está al frente de una compañía que se ha visto honrada con los aplausos espontáneos de la concurrencia y con el beneplácito de los abonados por el escogido reparto en las obras.

Para esta noche está escogida la comedia, nueva en nuestra capital, *El sombrero de copa*, función que está destinada á beneficio de la estudiosa primera actriz doña Pilar Clemente y que dedica á las señoras abonadas.

Ojalá veamos un lleno completo.

—Como puede verse en la sección oficial, se ha dispuesto por el Sr. Ministro de Fomento que las Cámaras de Comercio empleen papel simple con solo el membrete de la corporación, tanto en los informes que se les pidan por los centros oficiales como en todas las comunicaciones que al efecto tengan que sostener con los mismos, siempre que no se trate de solicitudes ó reclamaciones de gracias ó derechos.

Que las mismas deberán usar, en analogía con los cuerpos consultivos, como son las academias y colegios gremiales, el timbre móvil de 10 céntimos de peseta que prescriben los números 15, 16 y 17 del artículo 31 de la ley, en los recibos, libros de actas y nombramientos que expidan.

Y que en todos los demás casos en que hayan de intervenir las expresadas corporaciones, deberán atenerse para el uso del timbre á los preceptos contenidos para cada uno en la vigente ley de 31 de Diciembre de 1881.

—Dice ayer un colega de esta capital que el órgano conservador *La Provincia* ha sido denunciado.

Sentiremos se confirme la noticia, en cuyo caso le deseamos absolución completa.

—Ayer recibimos el segundo número de *El Colegial*, periódico mensual que publican los alumnos del colegio de San Narciso de esta capital.

—Se está procediendo ya en nuestra capital al reparto de la morcilla á los perros, cosa que celebramos extraordinariamente.

INSTRUCCION PÚBLICA.

En el supuesto de que nuestros lectores han de verlo con gusto y á fin de dar publicidad al asunto, por estar en un todo conformes con el fondo é interés que el mismo entraña tomamos de *El Defensor del Magisterio*, de Madrid, las siguientes líneas.

«Los Maestros de las Escuelas públicas de Barcelona dirigen á las Cortes una bien razonada exposición suplicando se modifique el artículo 191 de la ley vigente de Instrucción pública en sentido de aumentar el sueldo á los Maestros en la proporción que reclama su importancia social y en armonía con los haberes que disfrutaban los demás funcionarios del Estado.»

«La petición es justísima y oportuna; pues que el señor Presidente del Consejo de Ministros reconoce, como dijo en el banquete dado á los Maestros de Madrid, que la dotación del Maestro es corta, y no habia de hacer este Gobierno economía sobre ella.»

«Es oportuna la exposición de los Maestros barceloneses porque si no consiguen su loable objeto, que es el aumento, por lo menos alcanzarán—si llegan á tiempo—que no prospere el proyecto de ley de presupuestos en la parte que el Sr. Ministro de Hacienda trata de imponer el 10 por 100 de descuento á los Maestros.»

La prensa, en general, aplaude la petición de nuestros comprofesores.

—

La prensa profesional de estos últimos dias ha circulado la noticia de que el Ministro de Fomento proyecta suprimir las Escuelas Normales de Maestros y Maestras en todas aquellas poblaciones que no sean cabeza de distrito universitario.

—

De nuestro apreciable colega madrileño *El Magisterio Español* tomamos el siguiente suelto:

EXPOSICION.

«Se dice ignoramos con qué fundamento, que los Maestros de todas las provincias de España tratan de elevar una exposición al Sr. Ministro de Fomento, suplicándole que los profesores de instrucción primaria de Madrid se sujeten y rijan por la Ley de instrucción pública vigente; que no se acceda á la pretension de algunos profesores de la Corte que tratan de que Madrid se convierta en cantón independiente en asuntos de enseñanza primaria, y que se anuncie cuanto antes la provision de las *sesenta* Escuelas que hay vacantes en esta capital desde hace muchos años, contra lo que terminantemente previenen las disposiciones legales.»

Y al reproducirlo creemos hacernos eco fiel de las justas razones con que los exponentes fundan su petición puesto que la ley debe de ser igual para todos.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

Hemos recibido el núm. 50 de *La Exposición*, órgano oficial de la que se ha inaugurado en Barcelona.

Esta interesante publicación contiene todos los documentos oficiales de la Exposición Universal, planos generales de edificios, de detalles y de instalaciones, vistas de cuanto notable encierra Barcelona y sus contornos, retratos de las personas más caracterizadas del Consejo general, autoridades, gobernantes, etc. Contendrá además facsimiles de las principales instalaciones, tanto industriales como artísticas; relación nominal de los señores expositores con expresion del pedido y estilo expuesto; nombre de los premiados y sus respectivos re-

tratos; grabados representando todas las grandes solemnidades que tengan lugar dentro del recinto de la Exposición; vista panorámica, en colores, de la misma, etc., etc.

Las personas que deseen suscribirse pueden dirigirse personalmente ó por escrito al Director del periódico «La Exposición», Pabellón de la Prensa—Barcelona, quien les facilitará prospectos de condiciones.

SECCION AMENA.

Una definición:

—¿Qué es un dentista?

—Un hombre que come con los dientes de los demás.

—Vamos, Pepito, esta vez no me negarás que te has bebido una copa de vino.

—No, mamá, yo no he sido, ha sido un bizcocho, que se lo ha bebido todo.

—¿Y dónde está ese bizcocho?

—Para castigarlo, me lo he comido.

En un examen de geometría:

—¿Qué es un círculo, niño?

—Un círculo es el sitio donde papá pierde todos los días el dinero de mamá.

GACETILLA RELIGIOSA.

Siguen este año celebrándose todos los días los ejercicios de tan hermosa devoción en los siguientes templos:

Iglesia del Seminario Conciliar, á las 5 de la mañana.

Iglesia de San Lucas, á las 6.

Iglesia de las Siervas de San José, á las 6 y media.

Iglesia de la Congregación de Dolores de Nuestra Señora, á las 7 y media.

Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, de los PP. Jesuitas, á las 8.

Iglesia de las Beatas, á las 6 de la tarde.

Parroquia de San Félix y en el Carmen, á las 7 y cuarto.

Parroquia del Mercadal, á las 8 menos cuarto.

Además, en la Iglesia de religiosas Bernardas, á las 9 de la mañana todos los días festivos.

SANTO DE HOY.

San Juan Lorenzo.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia del Hospicio.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algun tiempo la «Emulsion Scott», en las casas Hospicio y Dementes así como en práctica particular, habiendo observado con frecuencia sus excelentes efectos.

Dr. Pedro Sanchez Llevor.

TEATRO PRINCIPAL

Compañía dramática dirigida por el eminente actor

D. PEDRO RIUTORT

Funcion para hoy 19 de Mayo.

1.º Sinfonía.

2.º Se pondrá en escena la aplaudida comedia en tres actos que lleva por título:

El sombrero de copa.

dirigida por el Sr. Riutort, acompañándole en su desempeño las principales partes de la compañía.

REGISTRO CIVIL.

CORRESPONDIENTE AL DIA DE AYER.

Nacimientos, 2.—Defunciones, 1.

TELEGRAMAS.

Madrid 17.—Es muy posible que el dictamen de la comisión encargada de examinar el proyecto relativo á la contribución territorial no se presente á la mesa del Congreso hasta la semana próxima.

A primeros de junio próximo la infanta D.^a Eulalia se instalará en San Sebastian.

S. M. la Reina Regente marchará á la capital de Guipúzcoa del 15 al 20 de junio.

El salon de conferencias del Congreso y todos los círculos políticos están desiertos.

La opinion pública se muestra entusiasmada con motivo del recibimiento que ha hecho Barcelona á la Corte.

Ha causado grata satisfacción en todos los círculos de Madrid la entusiasta acogida hecha por Barcelona á S. M. la Reina Regente. Con este motivo se alaba la cultura del pueblo barcelonés, se elogia el patriotismo de todos los catalanes y los esfuerzos hechos por Barcelona para realizar con la Exposición una obra nacional que honra á España.

La Epoca, hablando de la recepción hecha á S. M. la Reina D.^a Marta Cristina por Barcelona, dice: «Atrás el interés egoísta y mezquino de partido. Paso libre á la franca, espontánea y leal expresión del pueblo de Barcelona, de la noble ciudad condal, que ha vuelto á recordar sus antiguas tradiciones. Las escuadras izando sus respectivos pabellones y Barcelona ardiendo en júbilo saludan el se-

gundo aniversario del natalicio de S. M. el Rey. ¡Dichoso el monarca cuyo sueño arrullan las bendiciones del pueblo! ¡Dichosa la Reina virtuosa que tanto enaltece á las instituciones y tanto respeto inspira!»

COMERCIO DE CUCHILLERIA

DE

FRANCISCO CARBÓ

Platería, 26.—Gerona.

Grande y variado surtido de cuchillos para mesa y postres niquelados, de marca Toledo.

Navajas y tijeras para barberos.

Cuchillería de bolsillo de todas formas.

Cubiertos metal blanco, y trinchantes, cucharitas, etc.

Tijeras de bordar y costura; varias calidades garantidas.

EMULSION

DE
SCOTT

de Aceite Puro de
HÍGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura al Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, **SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.**

CAPÍTULO XVI.

De los recursos de casacion contra las sentencias del tribunal del Jurado.

Art. 116. El recurso de casacion podrá interponerse por quebrantamiento de forma ó por infracción de ley.

Art. 117. No será admisible el recurso de casacion por quebrantamiento de forma, si la parte que intente interponerlo no hubiere reclamado la subsanacion de la falta, cuando fuere posible, y hecho la oportuna protesta con sujecion á lo dispuesto en el art. 914 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Art. 118. Podrán interponer el recurso de casacion las personas mencionadas en el art. 854 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para su interposicion, sustanciacion y decision se estará á lo que dicha ley dispone en cuanto no resulte modificada por la presente.

CAPÍTULO XVII.

Del recurso de casacion por quebrantamiento de forma é infracción de ley.

Art 119. Procede el recurso de casacion por quebrantamiento de forma contra las sentencias pronunciadas por el tribunal del Jurado, en los casos previstos por los artículos 911 y números 2.º y 3.º del 912 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y además en los siguientes:

1.º Cuando en la sentencia no se haya transcrito literalmente el veredicto en la forma que determina el art. 97.

concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo anterior.

La parte que solicite la devolucion del veredicto espondrá y razonará brevemente su pretension, y sin permitir que acerca de ella se suscite debate, los jueces de derecho acordarán lo que proceda.

Art. 109. Cuando el veredicto fuere devuelto al Jurado por no haber sido categóricamente contestada alguna de las preguntas, los jueces de derecho le ordenarán que, retirándose á la sala de deliberaciones, vuelva á resolver sobre la pregunta.

Si el veredicto se hubiere devuelto por haber contradicción ó por no existir congruencia entre las contestaciones, los jueces de derecho ordenarán al Jurado que conteste nuevamente á las preguntas, haciéndole notar los defectos de que adolezcan las primeras contestaciones.

Así mismo señalarán los jueces de derecho al Jurado las declaraciones ó resoluciones que escedan los límites de la contestacion categórica á las preguntas formuladas; ó las infracciones é irregularidades cometidas en la deliberacion y votacion del veredicto, para que supriman aquéllas y subsanen éstas, procediendo á dictarlo de nuevo, cuando sea devuelto por virtud de lo que disponen los números 3.º y 4.º del art. 107.

Art. 110. Si despues de la segunda deliberacion el veredicto adoleciera todavía de alguno de los defectos mencionados en los dos artículos anteriores, la seccion acordará tambien, de oficio ó á instancia de parte, que vuelva el Jurado á deliberar y contestar á las preguntas.

4

JOYA MEDIGINAL.
AGUAS MINERALES NATURALES
DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfato sódicas, hiposulfitadas.

ÚNICAS DE SU ESPECIE CONOCIDAS.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

AUTORIZADO POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA.

Son Purgantes, Depurativas, Anti-biliosas, Anti-herpéticas, Anti-escrofulosas y Anti-sifilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.

Al público en general.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de estas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base, de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito é hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fijese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos Médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarlas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse
R. J. CHAVARRI, ATOCHA, 87 (Plaza de Anton Martín) MADRID.

ENFERMEDADES DE LA BOCA.

PASTILLAS NIELK

eficaces contra las anginas, crup, ronquera, fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes. Para evitar imitaciones y falsificaciones exijase en las cajas el sello de la «Sociedad farmacéutica Española», C. Formiguera y comp., Barcelona, impreso en tinta roja.

Al por menor en las principales farmacias.

LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plaza del duque de Medinaceli, 8.

Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formación de dotes, redención de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al vencimiento del asegurado; constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y de ósito devengando intereses.

EL MEJOR RECONSTITUYENTE.

PILDORAS RESTAURADORAS

PREPARADAS POR EL DR. FORMIGUERA

Para la pronta curación de la palidez, inapetencia, esterilidad, dificultad, supresión y demás desarreglos de la menstruación, y en general las enfermedades que dependen del empobrecimiento de sangre. Medicamento indispensable á las personas aquejadas de dolencias crónicas del estómago, para facilitar el desarrollo de las jóvenes y fortificar los temperamentos débiles y linfáticos. Depósito general: Sociedad Farmacéutica Española, G. Formiguera y C.^a, Barcelona. Al por menor en las principales farmacias.

Si en esta tercera deliberación tampoco resultare veredicto por la misma causa, el presidente del Jurado, antes de volver á la sala del tribunal, hará constar el voto emitido por cada uno de los jurados en esta tercera deliberación, en un acta especial que habrán de firmar todos los presentes.

Vueltos los jurados á la sala de audiencia, el presidente de aquéllos entregará el acta al del tribunal de derecho. Si este tribunal, después de examinar el acta, creyera que no hay veredicto, lo declarará así en alta voz su presidente y remitirá la causa á nuevo Jurado.

El acta especial se remitirá al juez del partido competente para que proceda contra los jurados responsables, con arreglo al párrafo segundo del art. 383 del Código penal.

Art. 111. Si el tribunal de derecho desestimara la petición de cualquiera de las partes para que vuelva el veredicto al Jurado, podrá prepararse el recurso de casación haciendo en el acto la correspondiente protesta.

Art. 112. Acordará también el tribunal de derecho someter la causa al conocimiento de un nuevo Jurado cuando por unanimidad declaren los jueces que lo constituyen que el Jurado ha incurrido en error grave y manifiesto al pronunciar el veredicto.

Solo podrá hacerse esta declaración en los casos siguientes:

1.º Cuando siendo manifiesta, por el resultado del juicio, sin que pueda ofrecerse duda racional en contrario, la inculpabilidad del procesado, el jurado le hubiere declarado culpable.

2.º Cuando siendo manifiesta, por el resultado del juicio, sin que pueda ofrecer duda racional en contrario, la culpabilidad del procoado, el Jurado no le hubiere declarado culpable.

Art. 113. La declaración á que se refiere el artículo anterior podrá hacerse de oficio ó á instancia de parte. Publicado definitivamente el veredicto, los jueces de derecho podrán acordar, y el fiscal, el acusador privado ó los representantes de las partes pedir que se someta la causa á conocimiento de un nuevo Jurado. No se permitirá al reclamante razonar ni fundar en modo alguno esta pretensión, ni sobre ella se tolerará debate. Una vez formulada, el tribunal de derecho acordará en el acto lo que estime procedente.

Art. 114. Cuando haya de remitirse una causa á nuevo Jurado por ocurrir cualquiera de los casos determinados en el art. 110 ó en el 112, no se procederá al juicio de derecho.

Una vez abierto éste, no podrán utilizarse contra el veredicto, ni de oficio, ni á instancia de parte, los recursos de reforma ni de revista.

Art. 115. En los casos de los artículos anteriores, cuando la causa haya de enviarse á nuevo Jurado, se reproducirá el juicio ante éste con los mismos trámites y solemnidades que la presente ley establece.

Contra el veredicto del segundo Jurado no procederá el recurso de revista.